



la laboriosidad, celo honrados, y constancia de un  
 empleado Municipal no tiene otra recompensa.  
 Mas a pesar de todo V. S. acordará con su acredi-  
 tada ilustracion lo que estime mas conveniente y  
 el Ayuntamiento enterado acorda: Que hallando  
 se demostrados los buenos servicios de D. Juan Anto-  
 nio Pego, y el estado en que su vida e hijos han quedado  
 por su fallecimiento, considerando junta la peticion  
 tanto por las circunstancias de las interesadas quan-  
 to por el espíritu y letra de la ley es que sus corpora-  
 ciones Municipales puedan socorrer las necesidades  
 de las familias de sus empleados cuando estos  
 fallecen e funde solo la memoria de su fiel comporta-  
 miento e integridad, se conforma en un todo con lo  
 propuesto por la comision, y por ello le señala a la  
 vida y cinco hijos del D. Juan Antonio la pen-  
 sion anual de mil cuatrocientos setenta y  
 dos reales.

